



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 739/12

Sucre, 16 de octubre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-299, de 03 de octubre de 2012 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Despacho Nº 01206 de 02 de octubre de 2012, suscrito por el Arq. Moisés R. Torres Chive, H. Alcalde del Gobierno Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 254/2012 "Construcción Escenario Tomas Katari Chataquila" D-8**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-8, mediante Nota Sub Alc D-8 Nº 669/2012 de 17 de agosto de 2012, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Director de Contratación del G.A.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto **"Construcción Escenario Tomas Katari Chataquila" D-8**, con un **Precio Referencial de Bs. 999.908,49** definiendo como Método de Evaluación de propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, el Director de Contrataciones del G.A.M.S., en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 53/2012 de 20 de agosto de 2012, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZA el INICIO** del proceso de contratación del proyecto: **"Construcción Escenario Tomas Katari Chataquila" D-8**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 20 de agosto de 2012, con Código Interno 103/12, Número de Confirmación: 879250, **CUCE: 12-1101-00-318821-2-1**, (Segunda Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. **999.908,49** designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Nº 340/12 de 30 de agosto de dos mil doce.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de **CUATRO(04) PROPONENTES** interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 30 de agosto de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN** sin CITE de fecha 30 de agosto de 2012 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de **"Construcción Escenario Tomas Katari Chataquila" D-8** con un costo de **Bs. 963.764,38** (NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO con 38/100 BOLIVIANOS) a la **EMPRESA CONSORCIO NUEVO HORIZONTE** representado legalmente por el **Sr. RUBÉN ZARATE LOAYZA**, con un plazo de ejecución de **CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. 0181, mediante Resolución Expresa de Adjudicación RPA-ANPE Nº 410/2012 de 06 de septiembre, APRUEBA el Informe de la comisión de Calificación sin CITE de fecha 30 de agosto de 2012 y **ADJUDICA** el Proceso de contratación de: **"Construcción Escenario Tomas Katari Chataquila" D-8**, con un costo de **Bs. 963.764,38** (NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO con 38/100) a la **EMPRESA CONSORCIO NUEVO HORIZONTE** representado legalmente por el **Sr. RUBÉN ZARATE LOAYZA**, con un plazo de ejecución de **CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO**.

Que, el proceso de contratación del Proyecto **"Construcción Escenario Tomas Katari Chataquila" D-8**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto que se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la gestión 2012 registrado en SIGMA según **Certificación** de Ejecución de Gastos de 17 de julio de 2012, con Prev. Nº 09892, con Código SISIN A019042900000, Categoría Programática 17 0310 000, Fuente 20, Org. Fin. 210, Partida de Gasto 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes de Públicos de Dominio Privado" con total autorizado de Bs. 1.000.000.- (UN MILLÓN 00/100 BOLIVIANOS), recursos que garantizan la ejecución del presente proyecto. (Certificación actualizada)

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto, **"Construcción Escenario Tomas Katari Chataquila" D-8**, cuyo objetivo es de consolidar un área con una infraestructura adecuada, para promocionar las actividades folklóricas de las culturas jalq'a y ch'uta, para el desarrollo turístico del lugar e incentiven la participación de los comunarios del Distrito 8 y la población de la ciudad de Sucre. El proyecto tiene una superficie de 703.56 metros cuadrados



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 3  
RAM 739/12

(incluye escenario, plataforma baja y ambientes). Latitud del proyecto es de 3.650 m.s.n.m. La población beneficiada por el proyecto es de 5.000 habitantes entre hombre y mujeres equivalente al 50% de la población existente en el Distrito, independientemente de la capacidad de la infraestructura cultural y el desvío de camino a ejecutarse.

El proyecto beneficiara directamente a aquellos comunarios que requieren de un espacio adecuado para desenvolverse y promocionar su cultura dentro del mismo distrito al cual pertenecen, e indirectamente a toda la población que gusta del turismo y la cultura y es parte fundamental en el desarrollo de la población.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato administrativo No. 254/12** de 28 de septiembre de 2012, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Ficha ambiental de fs. 17 a fs. 34
Estudio de Suelos a fs. 38
Especificaciones Técnicas de fs. 74 a fs. 98
Certificación Presupuestaria a fs. 251
Certificación Presupuestaria Actualizada a fs. 295
Certificación de Uso del Suelo de fs. 253 a fs. 254
Resumen Ejecutivo del Proyecto de fs. 262 a fs. 292
Documento Base de Contratación de fs. 961 a fs. 974
Boleta de Seriedad de Propuesta a fs. 1141
Certificado de Nueva Identificación Tributaria DE FS. 1253 a fs. 1254
Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA de fs. 1244 a fs. 1247
Testimonio de Poder N° 560/2012 de fs. 1248 a fs. 1249
Escritura Pública de una Minuta de Constitución de Sociedad Accidental o de Cuentas de Participación de fs. 1250 a fs. 1251
Registro de Beneficiarios del SIGEP a fs. 1255
Certificación de no adeudo a la seguridad social de largo plazo de fs. 1251-A a fs. 1252
Certificado de Solvencia Fiscal de fs. 1258 a fs. 1259
Póliza de Garantía de Correcta de inversión de Anticipos a Primer Requerimiento para entidades Públicas a fs. 1260
Póliza de Garantía de cumplimiento de Contrato de Obra a Primer Requerimiento para Entidades Públicas a fs. 1261
Solicitud de Anticipo del 20 Proyecto Construcción Escenario Tomas Katari a fs. 1262

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 645
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 646
Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 977
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 978
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 979
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 1000 a fs. 1079
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 1215
Resumen de descalificación de Proponentes de fs. 1217
Formulario de Evaluación de Propuestas/Cotizaciones a fs. 1233
Informe de la Comisión de Calificación de 1234 a fs. 1235
Resolución de Adjudicación de fs. 1238 a fs. 1239

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la **PUBLICACIÓN** de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3 de 5  
RAM 739/12

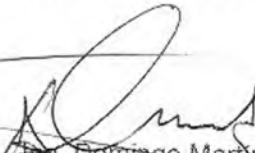
## POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

## RESUELVE:

- Art 1º APROBAR** la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 254/2012** de fecha 28 de septiembre de 2012 entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE** legalmente representado por la Profa. Arminda Corina Herrera Gonzáles, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal de Sucre a.i., Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra la **ASOCIACIÓN ACCIDENTAL** denominada "**CONSORCIO NUEVO HORIZONTE**" legalmente representado por el Sr. **RUBÉN ZARATE LOAYZA**, en su condición de **CONTRATISTA**, para la ejecución de la Obra: "**Construcción Escenario Tomas Katari Chataquila**" D-8, de acuerdo a las características técnicas, ítems, volúmenes y cantidades de obra consignado en el Objeto del Contrato, por un monto de **Bs. 963.764,38 (NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO con 38/100 BOLIVIANOS)** en un plazo de ejecución de **CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO**, cumplió con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales de la convocatoria.
- Art.2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-8.
- Art.3º** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del **SUPERVISOR, FISCAL DE OBRAS** y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5º** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto "**Construcción Escenario Tomas Katari Chataquila**" D-8 Contrato Administrativo N° 254/2012, en las siguientes fases: designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación, Proceso de Calificación de Propuestas, Calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, de los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.6º INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de la Comunidad Beneficiaria, para fines de control y seguimiento.
- Art.7º INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, "**Construcción Escenario Tomas Katari Chataquila**" D-8 presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Ing. Domingo Martínez Cáceres  
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO  
MUNICIPAL

  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL